



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado

12 MAR 2019

José Luis PORTOZAR SUJILLO
E.E.

Resolución Directoral

Lima, 08 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 023604-2018, que contiene el Oficio N° 028-DBS-Y-H-HNDM-2019, de fecha 29 de enero del 2019, con el que se solicita aprobar el Documento Técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26454, se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados. Y mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprobó su Reglamento, en el que se ha dispuesto que, las actividades de obtención, donación, procesamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, son inherentes y de competencia exclusiva de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre. La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyos objetivos específicos son: Disminuir la transmisión de enfermedades infecciosas por vía sanguínea, a través de la vigilancia serológica y el tamizaje sistemático. Lograr la participación ciudadana en la donación altruista y fidelizada de sangre. Fomentar la Cultura de la Calidad basada en los Principios Fundamentales del Programa. Establecer y difundir el uso de Estándares de Calidad para el mejoramiento continuo de los procesos en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre. Participar en los Programas de Hemovigilancia. Fortalecer la capacidad técnico - operativa de los centros que integran la Red Nacional. Atender oportunamente los requerimientos de los servicios de Medicina Transfusional a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, siendo sus objetivos: Estandarizar el procedimiento para la selección del donante de sangre humana y hemocomponentes. Establecer las condiciones y requerimientos para la selección del donante de sangre humana y hemocomponentes. Establecer el formato de selección del postulante a donante de sangre;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
14 MAR 2019
RESOLUCION
HORA: 8:50 FIRMA: [Signature]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
13 MAR 2019
SECRETARIA
Hora: 11:46 ma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
"COSTA FIEL" DOCUMENTO ORIGINAL
12 MAR 2019
José Luis Portocarrero Trujillo
Ejecutivo

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021, siendo su finalidad contribuir a que la población peruana tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre;



Que, con la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya aplicación es de observancia obligatoria, entre otros, para los Hospitales. En dicho dispositivo legal, en el numeral 6.1.4. se precisa que el Documento Técnico, es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan;



Que, el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019", tiene por finalidad promover la donación voluntaria de sangre en los usuarios internos y externos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con altruismo y sin ánimos de lucro, a fin de lograr hemocomponentes con calidad y seguridad;



Que, mediante el documento de vistos, el Jefe del Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia, remite a la Dirección Adjunta, el proyecto del Documento Técnico: Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019, para su revisión y aprobación, el que ha sido remitido mediante Memorandum N° 030-2019-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 1 de febrero del 2019, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para informe técnico y sustento presupuestario;



Que, mediante Memorando N° 055-2019-OEPE-HNDM, de fecha 15 de febrero del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el proyecto del mencionado Documento Técnico, el mismo que ha sido revisado, por lo que cuenta con el Informe N° 005-2019-OEPE-EPP-MBS- N° 008-HNDM, de fecha 08 de febrero del 2019, y Nota Informativa N° 0087-2019-EP-OEPE-RBB- N° 001-HNDM, de fecha 13 de febrero del 2019, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y del Equipo de Trabajo de Presupuesto, respectivamente, concluyendo que el mencionado documento técnico se ajusta a la normatividad vigente, y que, para el cumplimiento de sus objetivos específicos cuenta con el marco presupuestal adecuado para el ejercicio fiscal 2019, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;



Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la



Resolución Directoral

Lima, 08 de Marzo de 2019



Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, la Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

[Firma manuscrita]

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019", el que consta de siete (07) fojas y forma parte integrante de la presente resolución;



Artículo 2°.- Disponer que el Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, como responsable de la unidad orgánica, difunda, implemente, monitoree y haga cumplir, el mencionado Documento Técnico, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución.



Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR RUIZ KIVIMARÁ OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25965 R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a su vista

12 MAR 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/YMAE/CADS/GLDF/RPA/JEVT/jevt

- C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Dpto. de Banco de Sangre y Hemoterapia.
- O. Gestión de la Calidad.
- O. Asesoría Jurídica
- O. Estadística e Informática
- Archivo

INDICE

	Páginas
Introducción	2
I. Finalidad	3
II. Objetivo	3
III. Base Legal	3
IV. Ámbito de Aplicación	4
V. Contenido	4
VI. Presupuesto	6
VII. Responsabilidades	7
VIII. Cronograma de Actividades	7
IX. Anexos	7



INTRODUCCION

La donación voluntaria de sangre constituye en la actualidad uno de los problemas más álgidos, tanto en nuestra institución como en la mayoría de las instituciones del Ministerio de Salud.

El Hospital Nacional Dos de Mayo es un Hospital de nivel III-1, el cual es un centro referencial que atiende a toda la población del país en sus diversas patologías. Además, cuenta con un Departamento de Banco de sangre y Hemoterapia tipo II que abastece las necesidades de los pacientes provenientes de las provincia los mismos que carecen de donantes y familiares que no radican en Lima. Razón por la cual nuestra institución en favor de estos pacientes realiza las campañas de donación de sangre que nos permitan cubrir esta demanda.

Con la premisa que los donantes altruista no remunerados y repetitivos ofrecen la mayor seguridad con respecto a la donación de sangre y hemocomponentes, nuestra institución se enmarca dentro del plan Nacional de promoción de Donación Voluntaria de sangre con la finalidad de mejorar la disponibilidad, seguridad, calidad y uso de sangre, por lo cual se elabora el presente documento buscando el fortalecimiento de la donación voluntaria altruista y fidelizada de sangre de nuestra institución velando por derecho de la vida y salud de nuestro usuarios, la población Dosedemayina y de la comunidad en general.

La promulgación de la Ley N° 26454, en donde se declara de orden público y de interés nacional de la obtención, donación, conservación y transfusión de sangre humana, que se retoma la problemática acerca de la donación voluntaria de sangre en el país.

POLÍTICAS DEL BANCO DE SANGRE

Misión:

Realizar las actividades vinculadas con la promoción, obtención, preparación, distribución y aplicación segura, oportuna y de calidad, de sangre y/o sus componentes, creando y desarrollando en la población una cultura saludable y solidaria de donación voluntaria, altruista y reiterada, y buscando la satisfacción de los usuarios y todos los involucrados en los procesos que se desarrollan en el campo de la Medicina Transfusional.

Visión:

Ser reconocidos a nivel nacional como uno de los centros de hemoterapia y Banco de Sangre más prestigioso e importante en todo el sistema de salud, basados en la aplicación de tecnologías de última generación y un equipo de trabajo multidisciplinario



altamente capacitado, que garanticen la captación, provisión, obtención, preparación, distribución, administración de sangre y hemocomponentes de manera oportuna, segura y calidad.

I. FINALIDAD.

- Promover la donación voluntaria de sangre en los usuarios internos y externos de nuestra institución con altruismo y sin ánimos de lucro, a fin de lograr hemocomponentes con calidad y seguridad.

II. OBJETIVOS.

GENERALES

- Lograr la participación ciudadana en la donación altruista y fidelizada de sangre.
- La meta a alcanzar es recolectar 400 bolsas de sangre por donación voluntaria, en cuatro campañas.

ESPECIFICOS

- Lograr una atención oportuna en favor de nuestros pacientes.
- Mejorar el abastecimiento de nuestra unidad de banco de sangre.
- Lograr la donación segura para nuestros usuarios.
- Ampliar la captación de donantes voluntarios de sangre.
- Favorecer la obtención de hemocomponentes que permitan el desarrollo y la atención de especialidades médicas de mayor complejidad.
- Establecer los recursos (recurso humano, equipamiento y materiales) necesarios para la ejecución de las actividades del presente Plan.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la ley N° 26454, que declaró de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana, modificado por el Decreto Supremo N°004-2018-SA.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N°628-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS".
- La Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes y deroga el EG05-FR01: FORMATO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES de la NT N° 016-MINSA/DGSP-V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de



Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) "Formatos y Registro", aprobado por la resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA.

- Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de sangre en el Perú 2018-2021".
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la N.T. N° 011-MINSA/DGSP-V.01, Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre - PRONAHEBAS.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba las normas Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las directivas del presente Documento técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019", es de aplicación para todo el personal que labora en el Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia.

V. CONTENIDO

5.1 ESTRATEGIAS

- Comprometer e involucrar a las autoridades de la institución en la ejecución del plan anual de donación voluntaria.
- Diseñar y desarrollar planes educativos para la población de nuestro hospital.
- Implementar mecanismos de reconocimiento de donantes voluntarios de sangre, los cuales nos permitan reforzar la cultura de donación altruista.
- Fomentar la atención con calidad y calidez hacia los donantes de sangre voluntarios y a los potenciales futuros donantes.
- Diseñar y aplicar actividades de sensibilización para la población de nuestro hospital, facilitando toda la información necesaria, a fin de satisfacer sus necesidades, sus dudas y disminuir las creencias en la materia.
- Desarrollar campañas de donación voluntaria, posterior a la sensibilización.
- Establecer alianzas estratégicas y de asistencia mutua con todas las instituciones vinculadas con la promoción de la donación voluntaria y el trabajo con la comunidad en general.
- Elaborar una base de datos que contenga toda la información de donantes voluntarios captados en las diferentes campañas de donación voluntaria, manteniendo así una comunicación Continua y bidireccional.
- Difundir testimonios de personas que gracias a la donación voluntaria han podido salvarse, con el fin de motivar a seguir donando sangre y alentar a las personas que gozan de buena salud y nunca han donado, en especial a los jóvenes, a que empiecen a hacerlo.



5.2 RECURSOS

Los recursos descritos a continuación son por cada Campaña de Donación que se realice.

5.2.1 HUMANOS.

- Médico (04)
- Tecnólogo Médico (10)
- Enfermera (01)
- Personal técnico de Laboratorio (02)

5.2.2 MATERIALES E INSUMOS PROPIOS DE BANCO DE SANGRE

Por cada campaña de donación voluntaria:

- Formato de Selección del Postulante : 150
- Alcohol : 1 Litro
- Algodón Hidrófilo : 1 paquete de 500gr
- Balanza portátil : 01
- Bolsa Colectora : 100
- Bolsas rojas : 20
- Capilares : 150
- Cubetas de Hemoglobinómetro : 150
- Esparadrapo : 4 rollos
- Galoneras : 04
- Guantes : 2 Cajas
- Lamina de vidrio : 02
- Lancetas : 200
- Torniquetes : 06
- Tubos Amarillo : 100
- Tubos con EDTA : 100
- Aguja al vacío : 30

5.2.3 EQUIPOS Y MOBILIARIO PROPIOS DE BANCO DE SANGRE

Por cada campaña de donación voluntaria:

- Balanza : 01
- Tensiómetro : 04
- Hemoglobinómetro : 01
- Cooler para transporte de unidades : 02

5.2.4 EQUIPOS Y MOBILIARIO PROPIEDAD DE TERCEROS

Por cada campaña de donación voluntaria:

- Hemobásculas : 06
- Sellador eléctrico : 01



- Soplete de madera para hemobásculas :06
- Camillas :06

5.2.5 REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE

Por cada campaña de donación voluntaria:

Set de antisueros para determinar grupo Sanguíneo:

- Suero Anti-A :02
- Suero Anti-B :02
- Suero Anti-D :02
- Suero Anti-A1 (lectina) :02

5.3 ACTIVIDADES A REALIZAR

5.3.1 CAMPAÑAS INTRAHOSPITALARIAS

- Se programa 01 Campaña de Donación Voluntaria de sangre **Intrahospitalaria** en Agosto del 2019.

HORA	ACTIVIDADES
08:00 am	Presentación de stand que brindara la información a los donantes voluntarios
09:00 am	Entrevista y toma de muestra a los postulantes
09:30 am	Entrega de resultados a los postulantes voluntarios.
10:00 am	En adelante flebotomía de donantes hasta las 14:00 horas.

5.3.2 CAMPAÑAS EXTRAHOSPITALARIAS

- Se programa 03 Campañas de Donación Voluntaria de sangre **Extrahospitalaria** en Abril, Junio y Noviembre del 2019, cada una con una duración de 6 horas (de 8:00 a 14:00 horas).
- Se ha celebrado el convenio interinstitucional con el Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. PRESUPUESTO

Costo por cada campaña de Donación Voluntaria de Sangre

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (SOLES)	COSTO TOTAL (SOLES)
Polos Impresos para Donantes	100	18.00	1800.00
Botella con agua	100	1.00	100.00
Galletas	100	0.60	60.00
Bolsa colectoras cuádruple de sangre	100	65.00	6500.00
Vasos Descartables	100	0.10	10.00
Envase descartable de tecnopor para comida	17	0.40	6.80
Movilidad			50.00
Almuerzo para personal	17	5.00	85.00



VII. RESPONSABILIDADES

- El Hospital Nacional Dos de Mayo, a través de su Director, es el responsable de autorizar la elaboración, revisión y actualización del presente Documento técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019", de acuerdo a las normas técnicas emanadas por el Ministerio de Salud como ente rector.
- Son responsables de dar cumplimiento al presente Documento técnico: "Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019", todo el personal involucrado en el Departamento de Banco de Sangre que incluye al personal profesional, técnico y auxiliar.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Plan Anual de Campañas de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Campaña de Donación Voluntaria de sangre.	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	1	-	4
Donantes Voluntarios por Campaña	-	-	-	100	-	100	-	100	-	-	100	-	400
Costo estimado por Campaña (SOLES)	-	-	-	8611.8	-	8611.8	-	8611.8	-	-	8611.8	-	34447.2

IX. ANEXOS

REQUISITOS PARA DONAR SANGRE

- Mujeres y hombres entre 18 y 60 años de edad.
- Peso mayor o igual a 50 kilos.
- Gozar de buena salud.
- Con tatuajes, aretes o piercing con una antigüedad mayor a un año de habérselo realizado.

